

ORDENANZA N° 986/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y convenir la contratación de un crédito con el Banco Social de Córdoba, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

Art. 2°.-:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos coparticipables a los fines de garantizar los créditos otorgados en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 5782.-

Art. 3°.-: Los créditos obtenidos serán destinados a recuperar financieramente las partidas presupuestarias pertinentes y a sufragar los gastos de Funcionamiento de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Art. 4°.-: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.-

Art. 5°.-: de forma.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de Agosto de 1994.-

Firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY
Sec. H.C.D.

RAUL H. PALACIO
Pte. H.C.D.

DECRETO N° 117/94- PROMULGASE la Ordenanza N° 986/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto de 1994.

Capilla del Monte, 25 de Agosto de 1994.-

Firmado: OSVALDO JOSE A. OROS
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal